



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de octubre de 2011
No. 77

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PROVISIONAL A CARGO DE LA NOTARIA PUBLICA CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 4200, 1081-A1, 4203, 4204, 4201, 4210, 1034-A1, 4032, 613-B1, 4197, 4179, 4191, 1074-A1, 4244, 1106-A1, 4199, 1111-A1, 4177, 4178, 4297 y 651-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4237, 4233, 4238, 4294, 4295, 4289, 1084-A1, 4183, 4184, 645-B1, 1114-A1 y 4304.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, en su carácter de titular de la Notaría Pública ciento cuarenta y ocho del Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez, y por la otra el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ**, en su carácter de Notario Provisional a cargo de la Notaría Pública ciento setenta y dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. Que el **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, es titular de la Notaría Pública Ciento Cuarenta y Ocho, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez, según Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha trece de septiembre del año dos mil once.

SEGUNDA. Que el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ**, es notario provisional encargado de la Notaría Pública Ciento Setenta y Dos del Estado de México con residencia en el Municipio de Zinacantepec, según Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha nueve de septiembre del año dos mil once.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintitrés de la Ley de Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, Notario Público ciento cuarenta y ocho del Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez y el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ**, Notario Provisional encargado de la Notaría Pública ciento setenta y dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, por medio del presente convenio se obliga a suplirse recíprocamente a sus faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

SEGUNDA. El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso a la Secretaría General de Gobierno y al notario suplente.

TERCERA. Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que, la función que desempeñen será gratuita.

CUARTA. Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA. Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley de Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho, firmado y sellado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN
NOTARIO PUBLICO CIENTO CUARENTA Y
OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE
ALMOLOYA DE JUAREZ
(RUBRICA).

**LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI
HERNANDEZ**
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO
DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL
MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC
(RUBRICA).

cuadrados), identificado actualmente como lote número 53 (cincuenta y tres), manzana IX, de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que apareció inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral), bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor, b).- Ad procedum: Del señor SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día seis de noviembre de dos mil siete, respecto al lote de terreno número 53 (cincuenta y tres), manzana IX de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva, c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote de terreno número 53 (cincuenta y tres), manzana IX de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de agosto del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1081-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: SANTIAGO GARCIA SANCHEZ.

En los autos del expediente 222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA DEL ROSIO PASCUAL ROMERO en contra de SANTIAGO GARCIA SANCHEZ, mediante escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez reclamó las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes con base en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. b.- El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres DANIEL FRANCISCO y GAEL ALEXIS de apellidos GARCIA PASCUAL. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en la casa número veintiséis de la calle Tepeyac, Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 5.- En fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro el demandado se salió del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha

se haya reincorporado al mismo, 6.- Desde la fecha de separación han transcurrido más de dieciséis años, sin que se normalice y regularice dicha situación.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada SANTIAGO GARCIA SANCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1081-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

EL C. FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 928/2009, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. SOCIEDAD EN LIQUIDACION y CARLOS DIAZ ORTEGA, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Declaración de sentencia definitiva de que se ha convertido en propietario por haberse consumado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, de los siguientes inmuebles: 1.- Lote de terreno número 137-A, de la calle Los Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo la partida número 13692, libro I, sección primera, volumen 14, páginas 131 a 141 con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.50 metros con lote 143, al sureste: 19.90 metros con calle de los Duendes, al noreste: 30.05 metros con el lote 139, al suroeste: 35.75 metros con lote 137, con una superficie total de 549.40 metros cuadrados. 2.- Lote número 139 de la calle de los Duendes, de la Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al que está adscrito el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, bajo la partida número 13696, libro I, Sección Primera, Volumen 14, páginas 131 a 141, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros con el lote 141-A, al sureste: 19.45 metros con calle de los Duendes, al noreste: 23.00 m con lote 139-A, al suroeste: 30.05 metros con lote 137-A, con una superficie total de 472.50 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de ello, la cancelación por cambio de propietario de las partidas 13692 y 13696, respectivamente del libro 1, sección 1ª, volumen 14, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México y la inscripción de la

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T OARMANDO ZAPIEN MARROQUIN.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA CONCEPCION LOPEZ MENDEZ, le demanda en el expediente número 548/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: a) La adquisición de la propiedad, por usucapación a su favor respecto al inmueble identificado como lote 28, manzana 12, ubicado en la calle Moneda número 285, Colonia Porfirio Díaz, Nezahualcóyotl, México; b) La declaración judicial, en el sentido de que ha operado la usucapación, respecto del inmueble de referencia, a su favor, conforme a lo establecido por el numeral 5.127 del Código Civil para el Estado de México, y por ello se ha convertido en propietaria del citado bien; c) Como consecuencia de lo anterior, del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, a efectuar la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien inmueble aparece a nombre del señor ARMANDO ZAPIEN MARROQUIN, y se inscriba el mismo a su favor, en el Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo los siguientes datos registrales: partida 10785, volumen 133 Aux. 20, sección primera, libro primero de fecha cuatro de mayo de 1983; fundó su demanda en los siguientes hechos: I. Con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa, con el señor Armando Zapien Marroquín, respecto al inmueble identificado como lote 28, manzana 12, ubicado en calle Moneda número 285, Colonia Porfirio Díaz, Código Postal 57520, Nezahualcóyotl, Estado de México. II. El inmueble del cual es propietaria y que ha quedado descrito en el hecho anterior, tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 metros con lote 27; al sur: 16.82 metros con el lote 29; al oriente: 10.00 metros con lote 60; al poniente: 10.00 metros con calle 8. Habiéndose entregado la posesión de tal inmueble, precisamente en la fecha de celebración del contrato. Como se advierte de la declaración primera y cláusula cuarta del contrato de marras que anexó a su demanda. III. Tal acto jurídico, constituye la causa generadora de su posesión o justo título, que en concepto de propietaria, ostenta respecto al bien inmueble singularizado en el hecho primero, y que en términos del artículo 5.128 fracción I del Código Civil, acredita el primer requisito para la procedencia de la acción en juicio deducida; y atento al contenido del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Octava Época, Tribunales Colegiados, visible en el Seminario Judicial de la Federación, parte VII-agosto, página 229, que es el tenor literal siguiente: USUCAPION, EL ACTO GENERADOR DE LA POSESION NO REQUIERE SER PERFECTO CONFORME A LA LEY; IV. La posesión que ostenta respecto al inmueble de referencia, según se aprecia indiciariamente del documento base de la acción, ha permanecido por más de veinte años de buena fe, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; elementos que exigidos por el numeral 5.128 y 5.129 del ordenamiento sustantivo de la materia; V. La posesión que tiene desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria, ha sido pacífica, entendiéndose con ello, que no ha sido molestada, ni perturbada por acto de naturaleza alguna; que interrumpa o desnaturalice el derecho referido; VI. Ha permanecido en posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, por más de cinco años, de manera pública; es decir que es reconocida como propietaria y poseedora del inmueble objeto de la acción en juicio deducida, por la comunidad donde se encuentra el inmueble en cuestión, como se acredita en el momento oportuno; VII.

Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Instituto de la Función Registral del Estado de México. Volante 52223 de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mediante la cual certifica que el inmueble objeto de la presente acción se encuentra inscrito a nombre del señor ARMANDO ZAPIEN MARROQUIN, bajo los siguientes datos registrales, partida 10785, volumen 133, Aux. 20, Sección Primera, libro primero, de fecha cuatro de mayo de 1983, siendo aplicable al presente caso el criterio perteneciente a la novena época, número de registro 192533, cuya instancia es Tribunales Colegiados de Circuito, tesis aislada, fuente Seminario Judicial de la Federación y su GACETA, XI, enero de 2000, materia civil, tesis 1.7 o C.28 C, visible en la página 1033, que es del tenor literal siguiente. PRESCRIPCION POSITIVA, LEGITIMACION PASIVA EN EL JUICIO DE; VIII. El artículo 5.127 del Código Civil para el Estado de México, establece que: "La usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en este Código", lo que se procede a hacer en la vía y forma que a través de esta acción que se ejercita; IX. Su Señoría es competente para conocer del presente juicio, toda vez que el valor de la operación de la compraventa es de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ignorándose su domicilio, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once.-Fecha de acuerdo: trece de septiembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4200.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1486/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO OLMOS RAMIREZ, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ, por auto dictado en fecha cinco de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. que contendrán una relación sucinta de la demanda, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: a).- Ad causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demando la propiedad que por usucapación ha operado a mi favor respecto al lote de terreno con superficie de 1,000.00 m2 (mil metros

sentencia de propiedad que resulte a favor de FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ. C).- Como consecuencia inmediata se ordene a la Oficina de Catastro del Municipio de Tepetzotlán, México, se expida el traslado de dominio a nombre de FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ para estar en condiciones de inscribir la sentencia ante la Oficina Registral de este Distrito del Instituto de la Función Registral, toda vez que es requisito contar con el traslado de dominio para obtener el registro. D).- Los gastos y costas que el juicio causen. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: De acuerdo a lo acreditado con los certificados de inscripción, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, los lotes de terreno de los que se pretende usucapir se encuentran debidamente inscritos bajo las partidas 13692 y 13696 respectivamente, libro 1, sección 1ª, volumen 14, tal y como consta con las copias certificadas de inscripción que acompaña, así mediante contrato de cesión de derechos de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres celebrado entre el C. CARLOS DIAZ ORTEGA, como cedente y FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ como cesionario, el cual se agrega a la demanda, se desprende que el cedente cedió los derechos de propiedad y posesión sobre los predios descritos con antelación, recibiendo en esa tal fecha el cesionario, la propiedad y posesión de los mismos inmuebles, por lo que el tiempo conjunto que se ha detentado la posesión y propiedad es de cuando menos quince años, consideración el promovente que son título necesario y suficiente que generan la acción intentada. El señor FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ, hizo pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la operación de cesión de derechos a la firma del contrato, sirviendo dicho pago como finiquito, otorgando así la propiedad material de los inmuebles el mismo día de la operación de compraventa, desde el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, el señor FERNANDO MARIO HERRERA ORTIZ afirma que ha poseído en concepto de propietario los inmuebles referidos de manera pacífica, pública y continua, dando mantenimiento, limpiándolos constantemente de basura y cortando la hierba que de manera natural crecen con la lluvia, haciéndoles mejoras, ocupándolos como resguardo de artículos personales, guardando en ellos material de construcción, de igual forma todas las personas de la comunidad saben que el promovente es el propietario sin tener problemas con ninguna persona, y sin dejar de ocupar dichos inmuebles desde el doce de septiembre de mil novecientos noventa y tres hechos que le constan a la sociedad y a las personas que presenta como testigos. Por lo anterior el promovente actúa ante este Organismo Jurisdiccional, toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por Ley. Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fechas veintidós de octubre del dos mil nueve, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de agosto, así como del tres y cuatro de octubre, todos del dos mil once, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1081-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ALEJANDRO CORTES CRUZ.

En los autos del expediente 668/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ERIKA URBINA HERNANDEZ en contra de ALEJANDRO CORTES CRUZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) El divorcio necesario fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. C) La declaración judicial de pérdida de derecho a la patria potestad que ejerce el señor ALEJANDRO CORTES CRUZ, sobre su menor hija MITZI CORTES URBINA. D) Se decrete a favor de la suscrita ERIKA URBINA HERNANDEZ, la custodia definitiva respecto de la menor aludida. E) La separación material de los cónyuges. F) La fijación periódica de una pensión alimenticia determinada por su Señoría, a favor de la menor MITZI CORTES URBINA, y G) El pago de gastos y costas judiciales. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha 13 de febrero de 2003, la actora y el demandado, contrajeron matrimonio. 2) De ese vínculo matrimonial procrearon a su menor hija MITZI CORTES URBINA, quien cuenta con ocho años dos meses de edad. 3) Vivieron en calidad de arrimados, en la casa de los padres del demandado, ubicado en San Bartolo del Llano, Barrio 8, Ixtlahuaca, México. 4) El vínculo matrimonial se sujeto al régimen patrimonial de sociedad conyugal, pero no hay bienes, por lo cual, no hay liquidación que hacer al respecto. 5) Como es de verse, la actora y el demandado, efímeramente tuvieron una vida matrimonial de tres años, en el mes de octubre de 2006, las partes vienen viviendo separados de manera ininterrumpida y ya no hacen vida en común. 6) Desde el 20 de octubre de 2006, las partes viven separados, situación que saben y les consta a JAIME URBINA HERNANDEZ y CONSTANTINO URBINA MONROY, personas que la actora presentare el día y hora que señale su Señoría, siendo testigos de los presentes hechos que he mencionado en esta demanda. 7) No obstante que ya no hacen vida en común, ello no releva al demandado de la obligación económica que tiene con la menor, y a la fecha de manera irregular, entrega vía depósito diversas cantidades de dinero, pero las mismas no son constantes ni regulares, a las necesidades de la menor, llegando incluso a señalar, vía telefónica, en que si seguía presionando con la pensión la iba a desconocer como su padre, para no darle nada de dinero y quitarse el problema. 8) De esta forma y no viviendo las partes juntas, desde el mes de octubre de 2006 y hasta la fecha de presentación de la demanda, la actora vive en el domicilio de sus padres, ubicado en Barrio San Isidro sin número, San Francisco Cheje, Municipio de Jocotitlán, México. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4203.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ELENA ISIDORO DE CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1234/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por REYNA SORIANO FLORES, le demanda lo siguiente: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 36, de la zona 04, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido "Tlalpizahuac II", Colonia Darío Martínez Palacios, antes Municipio de Ixtapaluca, actualmente perteneciente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y como consecuencia de ello. B).- La declaración de sentencia ejecutoriada de que de poseedora me he convertido en propietaria del mencionado lote de terreno, en virtud de haberse consumado a mi favor la usucapión del mismo. C).- Y consecuencia de la procedencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto de dicho lote de terreno motivo de la litis en el Registro Público de la Propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que genere este juicio, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: con fecha 1 (primero) de mayo de 1995, la suscrita, como compradora y la señora ELENA ISIDORO DE CRUZ como vendedora, celebramos contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 36, de la zona 04, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido "Tlalpizahuac II", Colonia Darío Martínez Palacios, antes Municipio de Ixtapaluca, actualmente perteneciente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Por lo que en dicho contrato pactamos como precio del lote de terreno la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados de contado y en una sola exhibición por la suscrita en el acto mismo de la celebración del contrato, quedando cubierto el precio del lote de terreno ese mismo día y a la entera satisfacción de la parte vendedora, y en esa misma fecha me hizo entrega material y jurídica de dicho terreno, poniéndome en posesión del citado terreno. Por lo que desde la fecha primero de mayo de 1995, la vendedora dio posesión jurídica y material del terreno antes aludido y desde ese momento poseo dicho lote de terreno con el carácter de propietaria, y disfruta la posesión en concepto de dueña del terreno número 12, de la manzana 36, de la zona 04, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido "Tlalpizahuac II", Colonia Darío Martínez Palacios, pertenecientes al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, posesión que he gozado desde esa fecha de manera continua, pacífica, pública en concepto de propietaria y de buena fe, a la vista de todos los vecinos y colindantes, ostentándose y conduciéndose como dueña ante particulares como ante de diversas autoridades, ejercitando actos de dominio respecto de dicho lote de terreno, realizando construcciones y mejoras al mismo y cubriendo las contribuciones e impuestos, atendiendo los requerimientos administrativos que han realizado las autoridades estatales y el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Chalco, así mismo dicho terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco a favor de la señora ELENA ISIDORO DE CRUZ. En mérito de lo anterior se emplaza a ELENA ISIDORO DE CRUZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado legal que la represente se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además

en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintinueve de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4204.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.

En el expediente 304/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EMILIANA AMADA ARELLANO CORTES, en contra de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del predio identificado como lote 20, manzana 3, calle Retorno de Bulgaria, Colonia Patrimonio Social, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con lote 69 y 71 Industrias Tulpetlac, al sur: 7.00 mts. con calle Retorno de Bulgaria, al oriente: 12.81 mts. con área común, al poniente: 12.81 mts. con lote 19. Con una superficie total de: 89.67 metros cuadrados. Mismo que se desprende de una fracción mayor de un predio denominado e identificado como El Ejido, ubicado en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 28,910.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2,197.00 mts. con sucesión de Juan Aguilar (hoy Felipe Anaya), al sur: 2,200.00 mts. con terreno de la señora Aquilina Gutiérrez Fernández, al oriente: 13.37 mts. con terreno de la Desecación del Lago de Texcoco, al poniente: 12.93 mts. con Gran Canal, b) La cancelación parcial de la inscripción del predio descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de María Isabel Anastacia Tenorio Vega, bajo la partida número 1496, volumen 415, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1980, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- En fecha 20 de enero de 1987, la Sra. EMILIANA AMADA ARELLANO CORTES, celebró contrato privado de compraventa con el SR. FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, respecto del predio señalado en la prestación marcada con el inciso a), con la superficie, medidas y colindancias descritas en la misma, la cual se desprende de una fracción mayor del predio señalado, con la superficie, medidas y colindancias de igual manera descritas en la prestación a) anterior.

2.- En esa misma fecha, el SR. FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, le dio la posesión material y jurídica a la SRA. EMILIANA AMADA ARELLANO CORTES, del inmueble objeto del presente juicio.

3.- El SR. FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, expidió carta finiquito a favor de la Sra. EMILIANA AMADA ARELLANO CORTES del inmueble objeto del presente juicio,

donde consta que dicho predio se encuentra totalmente liquidado, mismo que se describe en líneas que preceden.

4.- Para probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibió el certificado de inscripción expedido por la autoridad registral competente.

5.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día 20 de enero del año 1987, fecha en que me lo vendió el Sr. FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, y de la comunidad de que soy la única dueña y legítima propietaria del inmueble de referencia.

6.- Desde la compraventa del citado inmueble, lo adapte de acuerdo a mis posibilidades económicas, amen de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona cual ninguna me moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los hoy demandados MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y FELIX FERNANDO VIVEROS SANCHEZ, ya que desde esa fecha éstos se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble.

7.- Soy adquirente de buena fe del predio motivo del presente juicio, como se desprende del instrumento que se acompaña a la presente demanda como la causa generadora de mi posesión.

8.- He ocupado y disfrutado el inmueble en mención, en forma continua desde que lo compré, ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento y los demandados nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido.

9.- Poseo el predio en cuestión a título de propietaria, como se desprende del instrumento que acompaño a mi demanda y del que se deriva la posesión aludida, por lo que los hoy codemandados me reconocen como legítima propietaria.

10.- Como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual solicito en su oportunidad, se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble y en la que se ordene la cancelación parcial y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre de la suscrita actora SRA. EMILIANA AMADA ARELLANO CORTES en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil once.-Autoriza: La Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4201.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

NOTIFIQUESE A: JORGE FERNANDEZ PACHECO.

Se hace saber que JORGE FERNANDEZ PACHECO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo la tercería excluyente de dominio, relacionado con el número de expediente 991/2010 en contra de DAVID MATA GARCIA y BEGOÑA ELECHIGUERRA PARRA, respecto de los siguientes:

HECHOS

1.- Mediante escrito de fecha 18 de noviembre del 2010, MARIA LUISA HUERTA CEBALLOS, demando el pago de la cantidad de \$60,100.00 (SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) a DAVID MATA GARCIA y BEGOÑA ELECHIGUERRA PARRA, derivado del pagaré suscrito con fecha 22 de marzo del 2008, y por auto de fecha 22 de noviembre del 2010, admitió la demanda en la cual se ordenó requerir de pago a los demandados.

2.- Con fecha 13 de mayo del año en curso, la ejecutora del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, requirió de pago a los demandados y toda vez que los mismos no realizaron dicho pago, la parte actora por conducto de JORGE FERNANDEZ PACHECO, señaló como bien para embargar el vehículo de mi propiedad tipo Chrysler PT Cruise Touring, color blanco/taupe, de la marca Chrysler, motor hecho en México, serie 2T388446, placas 535 RHZ de Distrito Federal, modelo 2002, inventario M-1619, SIM/CPS P5CP4426E, V.I.N 3C4F25BB7, equipada con quemacocos canastilla porta equipaje, am/fm cassette Cd, equal, no obstante que en reiteradas ocasiones se les insistió que dicho vehículo no era propiedad de los demandados.

3.- Es de hacerse notar que dicho vehículo lo adquirió mediante contrato de compra-venta de fecha 20 de febrero del 2011, celebrado entre LUIS ALBERTO CARRILLO CAMACHO y el suscrito, venta amparada por la factura número 7772 expedida por Automotriz Campa, S.A. de C.V.

4.- Con motivo de los hechos acontecidos el suscrito levanto denuncia de hechos en virtud de que la parte actora, su abogado patrono, esta última trabo formal embargo sobre bien inmueble propiedad del suscrito, aún cuando trate de acreditar la propiedad del vehículo, al ser privado de bienes de mi propiedad, el suscrito no es ni el deudor ni aval del presente título.

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil once, se ordena emplazar al actor JORGE FERNANDEZ PACHECO, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial; fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

El presente se expide en fecha seis de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4210.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS.

En los autos del expediente número 618/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MA. LILIA ZAMUDIO QUINTANA, en contra de LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el Juicio: A) Del señor LUIS HUIDOBRO POLO, la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del bien inmueble y la casa sobre este construida, ubicada en la calle de Emiliano Zapata, vereda 23, número 7, lote 4, manzana D, supermanzana 7 y con entrada también por calle Gabriel Ramos Millán, número 200, Fraccionamiento Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual aparece inscrito a favor del señor LUIS HUIDOBRO POLO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 341, volumen 285, libro primero, sección primera, de fecha 10 de noviembre del año de 1975. B) Del señor MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS en virtud de ser la persona que me vendió el inmueble del cual demandó su usucapión. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia de la cual se me declare legítimo propietario del bien inmueble y la casa sobre éste construida de la cual demandó la usucapión se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral que corresponde a este Distrito Judicial. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de mayo de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1034-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente número 308/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO, en contra de la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha siete de septiembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, que tuvo por objeto el inmueble denominado "La Virgen", sito en calle Cópore y Dos de Abril, Colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) Consecuentemente el otorgamiento y firma de la escritura pública ante fedatario respecto del inmueble materia del documento basal; y C) El pago de gastos y costas judiciales. Fundando su demanda en los

siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho los señores ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO y la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en calle Cópore y Dos de Abril en la Colonia Atizapán Centro, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa, las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según la denominación de la moneda de ese entonces, cantidad que fue recibida por la demandada al momento de la firma del contrato base de la acción; 3.- La demandada entregó la posesión del inmueble materia de la compraventa, tal y como consta en la cláusula tercera del documento basal; 4.- Asimismo, en esa misma cláusula consta que la parte demandada se obligó a elevar a categoría de escritura pública el contrato de compraventa multicitado, en un plazo de noventa días posteriores a su firma; 5.- Es el caso que la demandada sistemáticamente se ha negado a formalizar mediante escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre las partes litigantes, motivo por el cual reclamo el cumplimiento de las prestaciones detalladas en el preoio del escrito de demanda, aunado a que el documento basal es válido y eficaz al reunir los requisitos precisados para la compraventa. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Veintiséis de septiembre de dos mil once.

Validación. Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Frutuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1034-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

GUADALUPE MONROY MOLINA.

ISIDORO MIRAMONTES RIVERA, demanda por su propio derecho en el expediente 919/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GUADALUPE MONROY MOLINA y AURORA MIRAMONTES RIVERA, respecto del bien inmueble ubicado en lote veinticinco (25), manzana sesenta y ocho (68), del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, hoy Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y la construcción en él existente, marcada con el número trescientos cuarenta y tres (343), de la calle Hinojos, el cual tiene una superficie total de: 126.00 metros cuadrados (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote veintiséis (26) de propiedad particular, al sur: en 18.00 metros con lote veintiséis (26) de propiedad particular, al este: en 18.00 metros con lote veintiséis (26) de propiedad particular, al oeste: en 18.00 metros con lote veintiséis (26) de propiedad particular.

(24), de propiedad particular, al oriente: en 7.00 metros con lote sesenta y ocho (68) de propiedad particular, al poniente: en 7.00 metros con la calle Hinojos que es la de la su ubicación, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales partida número mil ochenta y tres (1083), del volumen mil doscientos cuarenta y tres (1243), libro primero (1°), sección primera (1a), de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a nombre de Guadalupe Monroy Molina. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora AURORA MIRAMONTES RIVERA, que el precio pactado y pagado por el bien inmueble fue por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.), mismo que fue pagado al momento de celebrar el contrato de referencia, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada GUADALUPE MONROY MOLINA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1034-A1.-3, 12 y 21 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 376/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIA CARRASCO denunciada por JULIO HECTOR CADENA CARRASCO, REBECA FABIS CADENA CARRASCO, GEORGINA CLEOTILDE CADENA CARRASCO, LIDIA YASMIN CADENA CARRASCO, se ordenó notificar a través de edictos a LUCIA e ITZEL ambas de apellidos SALCIDO CADENA y MERCEDES CADENA CARRASCO, haciéndole saber: Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diez, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de LEOCADIA CARRASCO, señalando que la de cujus falleció en fecha doce de septiembre de dos mil siete, que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro la de cujus LEOCADIA CARRASCO contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad legal con FRANCISCO CADENA que de su matrimonio procrearon diez hijos de nombres ESPERANZA, MERCEDES, JULIO, HECTOR, FRANCISCO, NARCIZO, REBECA FABIS, GEORGINA CLEOTILDE, ENRIQUE EDMUNDO, LIDIA YASMIN y GUSTAVO ABEL todos de apellidos CADENA CARRASCO, que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil cinco falleció el señor FRANCISCO

CADENA AMAYA, que durante su matrimonio la de cujus adquirió diferentes bienes muebles e inmuebles en especial el ubicado en el lote de terreno número 183 de la manzana 10 y tiene su frente para la calle de Mazatlán y mide y linda: al oriente: 10.00 metros, al norte: 20.00 metros con la calle Honduras, al poniente: 10.00 metros con la calle de Mazatlán y al sur: 20.00 metros que actualmente es el ubicado en la calle de Bruselas número ochenta y cinco, esquina Prolongación de Mazatlán, en el Fraccionamiento Los Angeles en la Ciudad de Uruapan Michoacán, manifiesta además que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en Avenida Comonfort número 409-G, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, que la de cujus no otorgó disposición testamentaria debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a deducir sus derechos a la herencia dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

4032.-3, 12 y 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 365/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucaión), promovido por NOEMI MENDOZA OLIVERA en contra de MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, relación sucinta de la demanda prestaciones: a).- La prescripción positiva a favor de la C. NOEMI MENDOZA OLIVERA, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, lote de terreno número 80, manzana 20 de la zona cuatro del ex ejido de San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México y/o calle 16 de Septiembre lote de terreno número 80, manzana 20, Colonia Revolución de la zona cuatro del ex ejido de San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción de bien inmueble antes mencionado a favor de MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, bajo los datos de inscripción, libro primero, sección primera, partida quinientos ochenta y cuatro, volumen ciento setenta y seis inscrito en fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. c).- La inscripción del citado inmueble a favor de NOEMI MENDOZA OLIVERA. d).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Hechos: Primero.- La suscrita tiene la posesión del inmueble antes referido desde el día veinte de junio del año dos mil cuatro. desde esa fecha se encuentra viviendo en el

inmueble bajo el concepto de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y continua y de buena fe e ininterrumpidamente, haciéndolo de forma conjunta con mi familia, constandole a familiares, amigos y vecinos. Segundo.- La suscrita NOEMI MENDOZA OLIVERA, conjuntamente con la C. MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, realizamos un contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio del año dos mil cuatro, sobre el bien inmueble de mención anterior, agregando contrato de compra venta para corroborar este hecho. Tercero.- Al momento de la compra venta de fecha veinte de junio del año dos mil cuatro le hice entrega a la señora MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Cuarto.- El bien en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m y colinda con lote 72, al sureste: 18.50 m colinda con lote 79, al suroeste: 8.00 metros colinda con calle 16 de Septiembre y al noroeste: 18.52 metros y colinda con lote 81. Quinto.- Se han realizado varias mejoras al inmueble materia del presente juicio, así como se han hecho los pagos respectivos de los impuestos fiscales que han sido generados. Sexto.- La suscrita manifiesta que desea regularizar el inmueble mencionado, a sabiendas que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Función Registral del Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este poblado y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

613-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de GONZALEZ PONCE ERIC expediente número 1127/05, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del dos mil once.- Agréguese al expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día siete de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda sesenta y seis "C" del condominio cuadruplex, constituido sobre el lote sesenta y seis, de la manzana cuatro del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Bosque de Alerces número treinta "C" manzana cuatro, lote sesenta y seis, vivienda "C" Fraccionamiento Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$313,333.32 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia, prepárese la misma como se ordena en auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil diez, primer acuerdo, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los niveles y lugares que establezca esa legislación y que no sea

facultativo del juzgador. Por autorizadas a las personas mencionadas para la diligenciación de dicho exhorto sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad en el presente asunto....."

NOTA.- Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Ovociones, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4197.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 573/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DEL ROSARIO ESTRADA HERNANDEZ, expediente número 573/2007, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, mediante proveído de ocho de agosto del dos mil once, se ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda ubicada en el lote número 66, manzana 1, Fraccionamiento "Hacienda del Valle", Municipio de Toluca, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, que se publicarán en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de éste Juzgado, y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo girarse oficio a la Tesorería del Distrito Federal, para tal fin, los que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo la cantidad de \$ 595,500.00 00/100, M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los posibles postores en el local de éste Juzgado en su debida oportunidad, el 10% del precio que sirva de base para el remate, con fundamento en el artículo 574 del ordenamiento legal en cita, ésta última cantidad, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre y en las puertas de Juzgado, por dos veces de siete en siete días entre cada uno, y siete días entre la última publicación y la fecha del remate, facultándose al C. Juez exhortado para proveer promociones de la parte actora necesarios para el cumplimiento de la diligencia, asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que indica para diligenciar y devolver el presente exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado de Toluca, Estado de México, México, D.F., a 29 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

4179.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ENRIQUE RUIZ PEREZ y OTRO, expediente 336/2010, respecto al inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Colinas de los Brezos, construida sobre el lote de terreno número 207 de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$460,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4191.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 32/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. AHORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BENITO VALENCIA LEON y DINA GONZALEZ MONROY, expediente número 32/2001, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Valle de Arriba, departamento 1, del condominio edificado sobre el lote número 6, de la manzana 7, número oficial 66, Fraccionamiento Valle de Aragón primer piso Sección Nezahualcóyotl, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del dos mil once, y sirve de base para el remate la suma de \$ 397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 20 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1074-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1488/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GUIZAR DAVILA JUAN RAMON, el C. Juez

Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó en proveído dictado con fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, la publicación del presente edicto y señaló las once horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 403, del edificio 01, ubicado en la calle Hacienda de La Llaves número 13, lote 09, manzana 04, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad señalada por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez competente en Cuautitlán, Izcalli, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles.

Para su publicación: dos veces de siete en siete días. México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1074-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANTOS JESUS PEREZ MUÑOZ y MARTHA COBOS RAMIREZ, expediente número 1342/2010, la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día siete de noviembre del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 3-A, de la calle "A", y terreno sobre el cual esta construida es decir el lote 3, de la manzana 1, del Fraccionamiento Residencial denominado "Obrero Las Animas", actualmente Colonia Cervecera Modelo de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las superficies y medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 1,970,000.00, (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación en el periódico "La Crónica", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días y hacer la última publicación cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate. México, D.F., a 20 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.

1074-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

JOSE RIGOBERTO MORALES GRIEGO.

VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil, en el Juicio sobre Usucapión dentro del expediente número 21/11, a quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que el suscrito se ha convertido en dueño de la fracción de terreno, por virtud de la usucapión. B).- La declaración por sentencia judicial de que el suscrito es propietario de inmueble referido en la prestación anterior, ordenando en consecuencia la inscripción correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en relación a los hechos manifiesta: en fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, adquirí por contrato privado de compraventa de parte del señor RODRIGO FILIBERTO HERNANDEZ CRUZ, un inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con lote cuatro; al sur: 30.00 metros y colinda con lote dos; al oriente: 10.00 metros y colinda con límite de la Colonia; al poniente: 10.00 metros y colinda con calle, lo cual hace una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita.

Temascaltepec, México, a veintinueve de septiembre de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación trece de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4244.-14, 21 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por QUEZADA MONTERO ERNESTO en contra de MADERERIA TORREBLANCA, S.A. DE C.V., en el cuaderno principal, expediente número 1445/08; señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de los derechos de copropiedad, que corresponden al demandado, GABRIEL COLIN BECERRIL, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en; la calle Presa de Guadalupe número seis, lote 154, sección "C", Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble antes señalado, toda vez que el demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, en el presente juicio, únicamente es propietario del cincuenta por ciento del mismo, y que el precio que servirá de base para el remate, será el cincuenta por ciento del valor del avalúo de dicho inmueble, esto es la cantidad de \$1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), debiendo convocarse postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$956,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), del inmueble referido, precio del avalúo exhibido en autos.

El presente edicto se deberá de se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Día, en el Juzgado exhortado en los lugares y sitios de costumbre en dicha Entidad.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1106-A1.-17, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 424/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARILU SOTELO CEDILLO en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete de octubre del dos mil once, señaló fecha para la tercera almoneda de remate que en el parte conducente refiere:

Se señalan las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Parque Sierra Morelos, hoy Profeso: Filiberto Navas sin número, lote 2, manzana 52, zona 2, Colonia Niños Héroes del ejido denominado "San Mateo Oxtotitlán IV", en la Ciudad de Toluca, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: con 20.69 metros, con lotes 1 y 17, al sureste: 10.10 metros con calle Parque Sierra Morelos, al suroeste: 20.83 metros con lote 3, y al noroeste: 10.05 metros con lote 15, con una superficie total de: 209.00 metros cuadrados, por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, así como en el Juzgado Familiar competente del lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo como base del remate la cantidad de \$765,531.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir el diez por ciento sobre la cantidad \$850,590.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió como base para la segunda almoneda de remate, en esa tesitura gírese exhorto al Juzgado de lo Familiar competente en Toluca, Estado de México, a efectos de que ordene a quien corresponda, notifique personalmente el presente proveído al demandado VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en el domicilio ubicado en prolongación 5 de Mayo número 1380, Colonia Electricistas Federal, Toluca, Estado de México, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, así mismo, para que se realice la publicación de los edictos, se dejan a disposición de la ocurrsante los edictos y exhorto a fin de que realice las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, debiendo exhibir a este Juzgado los acuses de recibo correspondientes, apercibida que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio.

No habiendo más que desahogar en la presente se da por terminada, firmando los que en ella intervienen, previa su lectura, debiéndose notificar personalmente la presente diligencia.

Se expide el edicto para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días.-Acuerdo que ordena publicación siete de octubre del dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 980/2011, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble identificado como predio denominado "El Colorin", ubicado en Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 34.22 m, 11.52 m, 8.88 m y 27.32 m con calle sin nombre, ahora cerrada Emiliano Zapata, al suroeste: mide 11.80 m, 15.41 m, 9.69 m, 9.59 m y 17.71 m con calle Aldama, ahora Juan Aldama, al sureste: mide 38.48 m con calle Manzanas y 1.66 m con cerrada sin nombre, al noreste: mide 44.04 m con propiedad particular y 37.95 m con cerrada sin nombre, con una superficie de 4,233.57 metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, por lo que publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los once días del mes de octubre dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de septiembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NASARIO CELSO GARCIA MONDRAGON, por su propio derecho, bajo el expediente número 855/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble con construcción en el edificadora, ubicado en calle Lagos de Moreno, número 105, en el pueblo de San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sonia Muños Manrique, al sur: 20.00 metros con Miguel Rodríguez Adams, al oriente: 15.00 metros con calle Lagos de Moreno y al poniente: 15.00 metros con Silvia Villarreal Viquez, actualmente con Benedicto Tehuintle Chipahua, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados, superficie aproximada de construcción 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de octubre de dos mil once (2011).-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 737/2011.
ACTOR: SANTA MIRANDA TAPIA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
INMATRICULACION JUDICIAL.

SANTA MIRANDA TAPIA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana 4 cuatro y construcciones en él edificadas, sin número oficial de la calle cerrada Fresno, Colonia

Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Tepetlac, Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con Modesto Rojas Nava y/o Ana María Rojas Martínez. Con una superficie de terreno de 120 ciento veinte metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan:

Manifiesta la actora bajo protestad de decir verdad que desde fecha 12 de mayo de 1984, representada por su madre la señora JUANA TAPIA DIAZ, como compradora celebró contrato de compraventa con el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, como vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 4 y construcciones en él edificadas, ubicado en la calle cerrada Fresno sin número oficial, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, antes lote 17, manzana 4, Colonia Tepetlac Ampliación Santa Clara, del mismo Municipio, como se acredita con el contrato de compraventa que exhibe y anexa en su demanda. El inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Encino y Modesto Rojas Nava y/o Ana María Rojas Martínez. Igualmente la promovente realiza la aclaración que posteriormente a la compraventa se realizó una relotificación, por consecuencia han cambiado la numeración de los lotes y el nombre de la Colonia como se especifica en los hechos que anteceden, aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar, igualmente indica la promovente que en el referido contrato las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,965,450.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en la fecha de la celebración de dicho contrato, cantidad que el vendedor recibió a su entera satisfacción, antes de la firma del multicitado contrato por conducto de la señora JUANA TAPIA DIAZ, representante de la promovente, manifestando de igual manera la promovente que desde la fecha con antelación indicada el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, la puso en posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa, manifestando la promovente que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen, y que tiene la posesión en la actualidad en forma continua, de buena fe, pública, ininterrumpida y en calidad de propietaria, que en el precio que pactaron por dicho inmueble es justo y legal y que no existe error, dolo, mala fe, igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda de igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el representante legal del Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual exhibe en su demanda; también señala la promovente que el referido inmueble no forma parte de algún ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal, que también anexa en original a su solicitud, que el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad federal, estatal o municipal y que no forma parte del Poder Público, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México y la cual anexa en su demanda, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización. En cumplimiento al auto de fecha 3 Ago-11. Y a efecto de hacer del

conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.-Fecha que ordena la publicación tres de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL MOJICA ZAVALA y ALBERTO ARTEAGA CADENA, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 408/2011, la Información de Dominio, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nacional, número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 709.00 metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos: Mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de septiembre de 1997, adquirí el inmueble ubicado en Avenida Nacional, número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte anteriormente: 25.98 metros y colinda con la propiedad del señor Rafael Cedillo Segura, en la actualidad: 25.98 metros con los señores Víctor y Miguel Angel Ramírez Pérez; al sur mide: 25.98 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente mide: 27.30 metros y colinda con Avenida Nacional y al poniente anteriormente: 27.30 metros y colinda con la propiedad del señor Teodoro Cedillo Maya, en la actualidad: 27.30 metros con los señores Alberto Arteaga Cadena y Juan Manuel Mojica Zavala, quienes compraron a la sucesión de los señores Cedillo; con una superficie de (709.00 m2.) setecientos nueve metros cuadrados. Asimismo señaló los nombres y domicilios de los colindantes a efecto de que sean citados el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría en este H. Juzgado para celebrar la información testimonial que la Ley ordena: A.- Señores Víctor y Miguel Angel Ramírez Pérez, con domicilio en Avenida Nacional, número 42-B, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B.- Señores ALBERTO ARTEAGA CADENA y JUAN MANUEL MOJICA ZAVALA, con domicilio en Emiliano Zapata, sin número, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C.- H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con domicilio en Avenida Juárez, sin número, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000. Asimismo solicito se notifique de dicha audiencia al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, al C. Síndico Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México en sus respectivos domicilios conocidos y oficiales para el desahogo de la audiencia de Ley. Desde la celebración del citado contrato de compraventa, dicho inmueble nos fue entregado materialmente, habiendo pagado el impuesto de traslado de dominio a nombre de los suscritos según se acredita con la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles No. 75459 y el recibo oficial número 1059596 E de fecha 2 de mayo de 2006, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México, que se anexan a la presente solicitud. El inmueble materia de este procedimiento, se encuentra al corriente en los pagos de sus prestaciones prediales, lo cual acreditó con los recibos oficiales de los pagos de impuesto predial correspondientes hasta el presente año, consistentes en: recibo oficial número-1237815 E correspondiente al pago del impuesto predial del año 2007 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; Recibo Oficial número 501814 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2008 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número 1050217 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2009 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número M 126044 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2010 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número M 628790 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2011 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos. Emitidos por Tesorería Municipal con número de clave catastral 0942509540000000, con que cuenta el predio, documentos que corren agregados a la presente solicitud así como un recibo de pago del servicio de agua potable de fecha 2 de marzo del año 2010 expedido por la Administración de Agua Potable Santa Clara Coatitla correspondiente al pago del año 2009 al 2010. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, tal y como se acredita con el certificado de no-inscripción, expedido por la C. Registradora de la Propiedad, Lic. Maura Adela Jaime Carmona en fecha 26 de octubre del año 2010 y que se anexa en original a este escrito. El inmueble objeto del presente juicio no es Propiedad Municipal tal y como se desprende del certificado de fecha 02 de diciembre del año 2010, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, certificado que agrego al presente escrito como anexo número 6 a efecto de probar mi dicho. Así mismo el inmueble objeto del presente juicio no es Propiedad Ejidal tal y como se desprende del certificado de fecha dos de diciembre del año 2010 expedido por el Comisariado Ejidal de Sta. Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, certificado que agrego al presente escrito como anexo número 7 a efecto de probar mi dicho. Desde la fecha en que adquirimos el citado terreno lo hemos poseído con ANIMUS DOMINI que se conduce como propietario del inmueble sin que se haya suscitado problema alguno, es decir: A.- A título de dueño: Pues lo hemos hecho en base al contrato de compraventa, como base generadora de la posesión, pacífica, continua y pública, dándonos con ello una posesión originaria de otra derivada o precaria, con el cual hemos realizado los pagos de traslado de dominio e impuesto predial, como se prueba con los recibos descritos en párrafos anteriores. B.- En concepto de propietario: Pues hemos pagado todos los impuestos, derechos y contribuciones que ha originado el inmueble desde que nos fue vendido, y se nos transmitiera la propiedad y dominio del mismo mediante el contrato de compraventa el cual reúne los elementos características de existencia de esa convención, consentimiento, objeto y precio del inmueble a que se refiere la presente solicitud. C.- En forma pacífica: Pues nunca se nos ha interrumpido en la posesión del predio desde el momento en que nos fue entregado. D.- De buena fe: Pues todo lo que hemos hecho en el inmueble, lo hemos realizado en concepto de dueños de la casa poseída y además de manera pacífica, continua y pública, lo anterior en virtud a nuestro contrato de compra-venta como base generadora de la posesión. Todo lo anterior será demostrado en el momento procesal oportuno con la información testimonial que desde este momento ofrezco a cargo de tres testigos que me comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para el desahogo de la información testimonial, para lo cual señalo el nombre y domicilio de los testigos: ESPINOZA NAVARRO RODRIGO, con domicilio en Av. las Torres 7 L, Colonia Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55540; ALMARAZ GONZALEZ JAIME, con domicilio en C Mil Cumbres 46 A, Colonia Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, Estado

de México, C.P. 54120; PEÑA RASHID JAVIER GUADALUPE, con domicilio en C. Begonias 341, Fracc. Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, C.P. 55710. Dado que el contrato privado a que me refiero en el punto anterior no es inscribible, por defectuoso y que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promovemos estas diligencias de información de dominio, a efecto de regularizar la posesión del inmueble que compramos y purgar vicios sobre de la posesión que detentamos, demostrando que hemos adquirido de buena fe y que tenemos derecho y acción para demandar la prescripción positiva del inmueble a través de este Procedimiento Judicial no Contencioso que se refiere. Por lo que solicito, que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en la GACETA DEL GOBIERNO y una vez recibida la información testimonial propuesta, solicitamos se declare que los suscritos, en nuestro carácter de poseedores, nos hemos convertido en propietarios, en virtud de la prescripción, del terreno y casa construida sobre él, mismo que se encuentra descrito en el hecho I de este ocurso. Asimismo solicitamos se ordene la protocolización de las presentes diligencias ante el Notario Público Número 88 del Estado de México y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de octubre de dos mil once.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de septiembre del dos mil once, en relación con el auto fechado el diecinueve de agosto de dos mil once, dictados en los autos del Juicio Oral, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN DE JESUS RIOS BARRIENTOS y ELDA MARILU ESPINOZA CASTILLO, expediente número 1432/2006, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta Ciudad, las once horas del día siete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en vivienda "A", del condominio marcado con el número oficial setenta y uno, de la calle Paseo de los Eucaliptos, construido sobre el lote de terreno número tres, de la manzana diez, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los estrados del H. Juzgado exhortado. "Sufragio Efectivo. No Reelección". México, D.F., septiembre 21 del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hilda de la Luz Vázquez Encuastegui.-Rúbrica.

4177.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 139/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que tramita FAREZCO I, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MANUEL GARCIA CRUZ y OTROS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se señalaron las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble consistente en terreno y construcción en él existente, ubicado en San Joaquín Lamillas, San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 metros con Félix García Escamilla; al sur: 215.00 metros con José Moreno Esquivel; al oriente: 105.00 metros con carretera Villa Victoria El Oro; al poniente: 105.00 metros con Donato Moreno Esquivel, con una superficie de 22,518.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 1353-369, volumen 29, libro primero, sección primera a fojas 137 de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a favor de MANUEL GARCIA CRUZ, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 975,123.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Notifíquese. Toluca, México, a treinta de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica. En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4178.-11, 17 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 558/2011-2, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio a favor del C. SATURNINO ADOLFO LOPEZ NIETO, respecto del inmueble ubicado en: calle Ignacio López Rayón, s/n, San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 5.30 metros con calle Ignacio López Rayón, al oriente: en cuatro líneas 9.00 metros con Alicia Hernández Rivera, 12.43 metros con Alicia Hernández Rivera, 14.19 metros con Pedro Hernández Valdez, 30.80 metros con Isidro López; al poniente: en dos líneas, 56.64 metros con Gil Jiménez Alvarez, 4.89 metros con Gil Jiménez Alvarez, y con una superficie total de 931.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación publíquese, la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo 19 diecinueve de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4297.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 754/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por GEORGINA ALAMILLA GALINDO, respecto del inmueble denominado "Cuautitla", ubicado en la calle Independencia, número 5, en la Comunidad de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con María del Socorro Flores; al sur: 33.50 metros con Delfina Hernández; al oriente: 6.55 metros con calle Independencia; al poniente: 6.55 metros con Lucio Palma Martínez, con una superficie de: 219.42 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

651-B1.-18 y 21 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. No. 307/86/11, APOLONIO LANDEROS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Porfirio Díaz s/n, dentro de la Jurisdicción del Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.75, 12.09 y 3.20 mts. con los C. Fidel Landeros Sánchez y Valeriano Landeros Jiménez, al sur: 16.20 y 10.19 mts. con la C. Rosa Castañeda Romero, al oriente: 7.50 mts. con el C. Roberto Cruz Noriega, al poniente: 7.50 mts. con calle Porfirio Díaz. Superficie de: 187.18 m2. (ciento ochenta y siete metros dieciocho centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4237.-13, 18 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 318-91/2011, EL C. RICARDO PEREZ BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Nogal, Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con calle s/n, al sur: 57.20 mts. con Raúl González González, hoy Martha Elma González Pérez, al oriente: 16.70 mts. con Eta No. 514, al poniente: 56.60 mts. con Ricardo Zapata Escandón. Superficie aproximada de: 938.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 331/102/2011, EL C. MIGUEL ANGEL ZAVALA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas de: 6.60 y 24.90 metros y linda con Barranca, al sur: 31.50 metros y linda con carretera, al oriente: 83.00 metros y linda con Rubén Gómez Cruz, al poniente: 74.00 metros y linda con Antonio Rivas. Superficie aproximada de: 2,315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4233.-13, 18 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. No. 106429/47/2011, C. MARIANO MENDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado lote 38, calle Condominal, Colonia Juárez (actualmente prolongación Acapulco, lote 38, Colonia Benito Juárez 2º. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad privada (actualmente José Marcelino Ramírez), al sur: en 8.00 m calle condominal (actualmente prolongación Acapulco), al oriente: en 16.00 m lote 39 (actualmente Isabel Almazán Piña), al poniente: en 16.00 m con lote 37 (actualmente Reyna Hernández Macías). Superficie 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 139735/167/2011, C. FILOMENO RODRIGUEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado domicilio conocido, Colonia Zaragoza (actualmente cerrada Mariano Escobedo, número 13), Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.10 m con propiedad privada, al sur: en 13.40 m con Martín Villareal, al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.30 m con área verde. Superficie 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 7 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 139733/165/2011, C. CECILIO BARRON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado la Colonia Juárez (actualmente Av. Juárez No. 48, Colonia Benito Juárez 1ª. Sección), Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en tres tramos de 10.90 m con Mateo Barrón, 12.65 m con Ramón Contreras y 36.75 m con camino público, al sur: en 7.40 m con camino público, al oriente: en 40.00 m con Angela Pérez y Rosa Trejo. Superficie 340.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135884/200/2011, C. DEMETRIO JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin nombre, ubicado lote s/n, manzana s/n, calle 21 de Marzo, de la Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con 21 de Marzo, al sur: en 11.00 m con propiedad privada, al oriente: en 24.00 m con Pedro Flores, al poniente: en 23.50 m con Patricio García. Superficie 261.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135885/201/2011, C. ROSA ISLAS VARGAS y CIRO GARCIA FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado calle Laureles, Colonia Benito Juárez Barrón, 1ª. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 2.70 y 9.30 m con Juan Bastida, al sur: en 26.00 m con Bartolo Soriano, al oriente: en 36.50 m con M. Paula Monroy Acéves, al poniente: en 6.00, 18.80, 16.80 y 15.50 m con calle Laureles, Octaviano Salas y José Sánchez. Superficie 405.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135886/202/2011, C. NORMA ANGELICA PAREDES PARAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado callejón Lerdo de Tejada No. 1, Colonia

Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.60 m con Agustín Padilla, al sur: en 16.70 m con Ma. de la Luz Sánchez, al oriente: en 10.07 m con Leopoldo Zamacona, 13.30 m y 1.07 m con Leopoldo Zamacona, al poniente: en 14.00 m con Cda. Lerdo de Tejada. Superficie 290.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135889/204/2011, C. NICOLAS MARTINEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado calle Veracruz s/n, Colonia Loma de Guadalupe, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 33.50 m con Margarita Trinidad Orozco, al sur: en 33.50 m con Ma. de los Angeles Campillo Torres, al oriente: en 12.00 m con calle Veracruz, al poniente: en 12.00 m con J. Refugio Trejo. Superficie 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135875/195/2011, C. FELIPA OLMOS CIRIACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado predio denominado "La Joya", en la Colonia Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Pedro López Lugo, al sur: en 25.50 m con Dario Chavarria, al oriente: en 10.00 m con Adolfo Chavarria, al poniente: en 10.00 m con calle 12 de Diciembre. Superficie 247.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 143955/224/2011, C. SABINA DE LA CRUZ SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Unión y Libertad, lote 22, San Isidro 3ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Unión y Libertad, al sur: en 9.00 m con vía corta Morelia, al oriente: en 13.00 m con lote 1, al poniente: en 17.50 m con lote 21. Superficie 122.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre del 2011.-Registrador

del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135895/207/2011, C. DAVID MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin nombre, ubicado calle Fresnos sin número, Colonia San Ildefonso, 1^a. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Laura Mendoza Torres, al sur: en 10.00 m con calle Fresnos, al oriente: en 16.90 m con Margarito Ordaz Quintanar, al poniente: en 15.04 m con Julio Ordaz Jiménez. Superficie 157.50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135881/197/2011, C. PONCIANO SALAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado calle Geranios número 1, en la Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.40 m con Juan Martínez, al sur: en 16.50 m con entrada particular, al oriente: en 8.00 m con Ladislao Mitzmuatl, al poniente: en 8.20 m con calle Geranios. Superficie 140.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 106431/49/2011, C. IMELDA VARGAS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Avenida López Mateos sin número, Colonia Santa María Magdalena Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Silvia Tinajero Morales, al sur: en 10.90 m con Socorro Becerril Santos, al oriente: en 22.50 m con Benito Morales Romero (actualmente Imelda Vargas Zúñiga), al poniente: en 06.00 y 15.07 m con Av. Adolfo López Mateos y Socorro Becerril Santos. Superficie 237.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 106430/48/2011, C. HECTOR FERNANDO ANGUIANO LOPEZ y ELISA GOMEZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado calle de La

Palma, sin número en el poblado de Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.15 m con Pedro Rodríguez Antonio, al sur: en 21.97 m con camino empedrado, al oriente: en 14.49 m con camino de La Palma, al poniente: en 15.39 m con Leopoldo Aidana Martínez. Superficie 357.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 106134/51/2011, C. ELENA RAMIREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Lomita", lote 2, 2da. cerrada de Revolución, de la Col. Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.25 m con Roberto Alamilla Reveles; al sur: en 10.75 m y 1.30 m con Agustín Cenón Romero y 2da. Cda. de Revolución; al oriente: en 9.70 m con Ignacio Monroy Muñoz; al poniente: en 12.80 m con propiedad privada. Superficie 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de febrero del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 143950/219/2011, C. JORGE LUIS GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Aztecas No. 21, Col. Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.46 m con propiedad particular; al sur: en 23.00 m con propiedad particular; al este: en 6.00 m con calle cerrada Azteca (su ubicación); al poniente: en 6.50 m con propiedad particular. Superficie 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 139737/169/2011, C. CARMEN SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roberto Fierro, Colonia las Colonias (actualmente calle Roberto Fierro número 21), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 43.00 m con Francisco Vera; al sur: en 43.00 m con Los

Balderas; al oriente: en 10.00 m con Mayorasgos; al poniente: en 10.00 m con calle Roberto Fierro. Superficie 430.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 139734/166/2011, C. MA. ESTHER GARCIA BELMONT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote 16, privada Pradera, poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con privada Pradera; al sur: en 8.00 m con lote 17 (actualmente Carlos Francisco Degante Castro); al oriente: en 15.00 m con lote 19; al poniente: en 15.00 m con lote 13. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 139736/168/2011, C. MARGARITA CARDONA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Lomas de Guadalupe, (actualmente cerrada Vicente Guerrero No. 4), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.53 m con calle Guerrero; al sur: en dos tramos de 8.03 m y 4.04 con Martina Amaro, o sea la vendedora; al oriente: en dos tramos de 6.56 m con Martín Castillo y 2.10 m con vendedora; al poniente: en 10.15 m con andador No. 4. Superficie 98.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135882/198/2011, C. DIONICIO HERNANDEZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, 2da. Cda. de Hidalgo, de la Colonia "El Cerrito", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.40 m con Cda. Hidalgo; al sur: en 10.50 m con 1ª Cda. de Hidalgo; al oriente: en 14.50 m con lote de la Sra. Cecilia Liborio; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135888/203/2011, C. MANUEL ARREDONDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 32, lote 7-A, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.73 m con calle Leopoldo Sosa; al sur: en 14.85 m con la vendedora; al oriente: en 12.20 m con calle Morelos; al poniente: en 9.73 m con María de la Luz Hernández Tapia. Superficie 169.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135891/205/2011, C. GUADALUPE BERENGUEL BRACCHINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana s/n, Cda. Morelos, Colonia El Cerrito, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.64 m con Alvaro Rangel Suárez; al sur: en 10.00 m con Cda. Morelos; al oriente: en 20.60 m con José Hurtado; al poniente: en 20.00 m con María del Carmen Suárez. Superficie 252.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 135879/196/2011, C. BACILISA VAZQUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. Leandro Valle 10, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Ramón Balderas Delgado; al sur: en 13.00 m con Bernardo Barrera Cureño; al oriente: en 18.00 m con camino vecinal; al poniente: en 18.00 m con Sebastián Alcántara. Superficie 234.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 7954/220/07, C. EDUARDO SALVADOR COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tepetate 2da. Cda.

de Los Lavaderos, en el poblado de San Mateo Tecoloapan (actualmente 2da. Cda. de Los Lavaderos No. 5, lote 1), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 12.20 m con propiedad de Alfonso Camarera (actualmente Alfonso Camarera Becerra); al sur: en 10.50 m con la primera cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2da. cerrada de Los Lavaderos); al oriente: en 15.00 m con lote No. 2 (actualmente Juan Francisco Margarita); al poniente: en 15.15 m con cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2da. cerrada de Los Lavaderos). Superficie 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 18 de mayo del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 106438/14/2011, C. LEOPOLDO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 95, calle Lic. Durán Castro, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Av. del Tanque I; al sur: en 20.00 m con Rosa Morales de Soriano; al oriente: en 10.00 m con calle (Durán Castro), Lic. Durán Castro; al poniente: en 10.00 m con Rosa Morales de Soriano. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 17 de junio del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 143953/222/2011, C. GUADALUPE GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 47, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 38.95 m con propiedad privada; al sur: en 32.05 m con propiedad privada; al oriente: en 10.30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: en 9.95 m con propiedad privada. Superficie 355.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 14 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 143951/220/2011, C. AURELIANO VIDAL DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Venezuela, manzana 252, lote 2821, de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al noreste: en 10.00 m con el Rancho "El Risco"; al suroeste: en 10.00 m con calle Venezuela; al noroeste: en 34.00 m con propiedad privada (actualmente José Lugo); al sureste: en 34.00 m con Felipe Contreras. Superficie 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 14 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4238.-13, 18 y 21 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 1658/75/2011, REYNA LUZ SOLARZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en prolongación 5 de Mayo s/n, Colonia Tecámac Centro, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Mario Alberto Sánchez Calzada; al sur: 17.00 m con Ricardo Sánchez Calzada; oriente: 11.50 m con Herlindo Martínez Olguin, Act. con Miguel Sánchez Trejo; al poniente: 10.850 m y linda con Antonio García Flores. Superficie de 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4294.-18, 21 y 26 octubre.

Expediente 1657/74/2011, EDUARDO GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tlalpexco", que se encuentra en calle sin nombre sin número, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 33.71 m y linda con Josefina Martínez Gómez; al sur: 30.00 m y linda Severiano Hernández Meléndez; al oriente 75.72 m con Eduardo Galindo Mendoza; poniente: 75.76 m con un camino. Con una superficie de 2,415.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 11 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4295.-18, 21 y 26 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 69/32/2011, PEDRO RAUL CORONEL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Techachal, ubicado en cerrada sin nombre (derecho de paso), San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 2.85 m y linda con Francisco de Lucio, al sur: 34.00 m y linda con René Martín Martínez Delgadillo, al oriente: 50.60 m y linda con Juan Benítez, al poniente: 58.00 m y linda con cerrada sin nombre (derecho de paso), con una superficie de 1,060.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4289.-18, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

Exp. No. 292/76/11, JOSE GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Compuerta, perteneciente al Municipio de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30 mts. y colinda con Miguel Vázquez Millán, al sur: 30 mts. y colinda con Mario García Ocampo, al oriente: 15 mts. y colinda con vereda, al poniente: 15 mts. y colinda con Miguel Vázquez Millán y más 2 mts. de ancho y 20 ½ de largo al oriente queda como salida y entrada de el C. José García Morales como comprador. Superficie aproximada de: 448 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4237.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. No. 294/78/11, AGUSTINA VILLANUEVA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Capulín-Chalma s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 0.00 mts. por tener forma triangular, al sur: 15.78 mts. con María Mireya López López, al oriente: 44.00 mts. con carretera Capulín-Chalma, al poniente: 43.69 y 3.20 mts. con José Luis García González. Superficie de: 358.16 m2. (trescientos cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4237.-13, 18 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 26 de septiembre del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,924 del volumen 282 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de septiembre del 2011, se llevó a cabo la sucesión a bienes de la señora DOLORES ORTEGA RUIZ, que otorgan los señores MIGUEL ABOYTES ORTEGA y ROSALINA ABOYTES ORTEGA, representados por MARIA EUGENIA ABOITES ORTEGA, quien comparece también por su propio derecho, RICARDO ABOITES ORTEGA, ALEJANDRO ABOITES ORTEGA, también conocido como ALEJANDRO ABOITES ORTEGA, MARIA ESTHER ABOITES ORTEGA, SALVADOR ABOITES ORTEGA, también conocido como SALVADOR ABOITES ORTEGA, JOSEFINA ABOITES ORTEGA y CELIA ABOITES ORTEGA, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1084-A1.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEX.
 P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Se radicó la sucesión intestamentaria de la señorita HILDA SEPULVEDA SOLIS, por instrumento número 8700, de fecha 27 de septiembre de 2011, ante mí, los señores EDUARDO ALBERTO SEPULVEDA DELGADO y BLANCA ROSA SOLIS MARTINEZ, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1084-A1.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores, Darío Martínez Flores, María de la Luz Martínez Flores, Velia Martínez Flores, Nohemi Martínez Flores, quien también es conocida con el nombre de Noemi Martínez Flores, Rosalba Martínez Flores, Octavio Martínez Flores, Teodolinda Martínez Flores, Daniel Martínez Flores, por conducto de su apoderada la señorita Edith Martínez Martínez, Filiberto Martínez Flores y José Luis Martínez Flores. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL MARTINEZ SUAREZ**, mediante **Instrumento número 18,466 volumen 426 de fecha seis de Septiembre del año dos mil once**, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

4133.-11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: Que a solicitud de los señores Daniel Martínez Suárez, Darío Martínez Flores, María de la Luz Martínez Flores, Velia Martínez Flores, Noemí Martínez Flores, quién también es conocida con el nombre de Noemí Martínez Flores, Rosalba Martínez Flores, Octavio Martínez Flores, Teodolinda Martínez Flores, Daniel Martínez Flores, por conducto de su apoderada Edith Martínez Martínez, Filiberto Martínez Flores y José Luis Martínez Flores, **en fecha veintiséis de julio del año dos mil once** se radicó, en esta Notaria Pública a mi cargo, la **sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL PILAR FLORES HERNANDEZ, quien también fue conocida con los nombres de MARIA DEL PILAR FLORES HERNANDEZ y PILAR FLORES**, mediante **instrumento número 18,407 volumen 427**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

4184.-11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 26 de septiembre del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,922 del volumen 282 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de septiembre del 2011, se llevó a cabo la sucesión a bienes del señor FRANCISCO RAUL AMADOR PEREZ, que otorga la señora MARIA DE LOS ANGELES ALQUICIRA QUINTANAR, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y EDUARDO RAUL AMADOR ALQUICIRA, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1084-A1.-12 y 21 octubre.

**PROMOTORA DE INGENIERIA
APLICADA, S.C.**

**PRIVADA DE PUEBLA No. 2º LT. 23
COL. LOS REYES ACAQUILPAN
LA PAZ, EDO. DE MEX. C.P. 56400**

JOSE GUADALUPE ENRIQUEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DE DICHA EMPRESA MANIFIESTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. SE TOMO EL ACUERDO DE DISOLVER LA SOCIEDAD LIQUIDANDO TODOS LOS PASIVOS QUE HUBIERE DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 223 Y 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACTIVO CIRCULANTE

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| CAJA Y BANCOS | \$0.00 |
| CUENTAS POR COBRAR | \$0.00 |
| INVENTARIOS | \$0.00 |
| IMPUESTOS A FAVOR | \$0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | \$0.00 |

ACTIVO NO CIRCULANTE

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | \$0.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | \$0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE | \$0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS | \$0.00 |

PASIVO A CORTO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| CUENTAS POR PAGAR | \$0.00 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | \$0.00 |
| | \$0.00 |
| TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | \$0.00 |

CAPITAL

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$50,000.00 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 |
| | \$0.00 |
| TOTAL DE CAPITAL | \$50,000.00 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$50,000.00 |

ESTADO DE RESULTADO

| | |
|------------------------------------|---------------|
| VENTAS | \$0.00 |
| COSTO DE VENTAS | \$0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | \$0.00 |
| OTROS INGRESOS | \$0.00 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | \$0.00 |
| ISR Y PTU | \$0.00 |
| UTILIDAD NETA | \$0.00 |

ATENTAMENTE

JOSE GUADALUPE ENRIQUEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

645-B1.-14 y 21 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 310. Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 11,819 de fecha veintisiete de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número Dos del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de los Planos de la Rectificación Parcial del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, por la sociedad denominada "Fraccionadora y Constructora Tor", S.A., resultando entre otros, los inmuebles identificados como lotes de terreno números 5 y 22 de la manzana LXXVIII y el lote de terreno número 4 de la manzana LXXIX, todos del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

Lote 5, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 4;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 6;

Al Oriente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con Lote 23.

Lote 22, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 23;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 21;

Al Oriente: 12.00 M2. Con Lote 6; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Tamarindos.

Lote 4, Manzana LXXIX

Superficie: 325.58 M2.

Al Norte: 26.45 M2. Con Lote 3;

Al Sur: 27.51 M2. Con Lote 6.

Al Oriente: 12.06 M2. Con Av. De los Castaños; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



INGENIERIA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

R.F.C. IEC0805291VA

| ESTADOS FINANCIEROS. | | | |
|--|---|---|-------|
| ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. | | | |
| INGRESOS | | | |
| VENTAS NETAS | | 0 | |
| COSTOS | | | |
| INVENTARIO INICIAL | 0 | | 0.00% |
| COMPRAS NETAS | 0 | | 0.00% |
| TOTAL DE INVENTARIOS | 0 | | 0.00% |
| INVENTARIO FINAL | | | 0.00% |
| COSTO DE VENTAS | | 0 | 0.00% |
| UTILIDAD BRUTA | | 0 | 0.00% |
| GASTOS DE OPERACION | 0 | | 0.00% |
| UTILIDAD DE OPERACION | | 0 | 0.00% |
| OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS | | | |
| GASTOS FINANCIEROS | 0 | | 0.00% |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0.00% |
| UTILIDAD NETA | | 0 | 0.00% |

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

| ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. | | | |
|--|---|---|---|
| BALANCE GENERAL | | | |
| ACTIVO | | | |
| CIRCULANTE | | | |
| CAJA Y BANCOS | | 0 | |
| CLIENTES | | 0 | |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | | 0 | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | | 0 |
| FIJO | | | |
| MAQ. Y EQUIPO | 0 | | |
| DEPREC. ACUM. | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE ACTIVO | | | 0 |
| PASIVO CIRCULANTE | | | |
| PROVEEDORES | | 0 | |
| IMPUESTOS POR PAGAR | | 0 | |
| TOTAL DE PASIVO | | | 0 |
| CAPITAL | | | |
| CAPITAL SOCIAL | | 0 | |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | | 0 | |
| TOTAL DE CAPITAL | | | 0 |
| SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL | | | 0 |

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).